RESOLUCIÓN STP N° 315 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Asunción, 28 de junio de 2018

VISTO: La Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado"; el Decreto N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en su Art. 96 Capítulo 11 Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay";

La Resolución N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 2° de la Ley N° 1535/99 establece que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), "será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa conformado por un sistema de control".

Que, el Sistema de Control y Evaluación del SIAF, conforme el Art. 60 de la Ley, debe ser integrado por el control interno previo, que implica el conjunto de instrumentos, mecanismos, y técnicas de control a cargo de los responsables de la Institución, así como el control interno posterior bajo responsabilidad de las Auditorías Internas Institucionales y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la Administración, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para cada organismo del Estado, que determine una estructura de control cuya aplicación se fundamente en líneas de conducta con observancia en la ética y la gobernabilidad, establecidas en instrumentos válidos mediante los cuales se articulen las instancias políticas que garanticen una gestión eficiente, transparente y eficaz que se orienten hacia el logro de los fines para cada una de las instituciones contempladas en el Art. 3 de la Ley N° 1535/99, conforme a la función y características que le son propias a cada una de ellas.

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución N° 425 del 9 de mayo del 2008, adoptó para efectos de la evaluación el control interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las Entidades Públicas del Paraguay.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 315 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Que, el Decreto N° 4.070 de fecha 10 de noviembre de 2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su Art. 8° establece: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución…".

Que, por Resolución STP N° 435/2016, se autoriza al Director General de Gabinete a suscribir actos administrativos en representación del Ministro-Secretario Ejecutivo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, los cuales se anexan a la presente Resolución.

Art. 2° **Derogar** la Resolución STP N° 57/2014 por la cual se aprueban y se implementan los Códigos de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Art. 3° **Implementar** los Códigos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Oscar José Villagra Merino
Director General de Gabinete

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Versión 2

SECRETARIA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)

Equipo Directivo:

José Molinas Vega
Ministro – Secretario Ejecutivo

Jorge Galeano Robledo
Coord. Gral. Gestión Pública para el Desarrollo Viceministro

Emiliano R. Fernández
Coord. Gral. Reducción de la Pobreza y Desarrollo Social Viceministro

Jazmín Gustale
Coord. Gral. Crecimiento Económico Inclusivo Viceministra

Gerente de Ética

Oscar Villagra Merino, Director General de Gabinete

Elaborado por el Equipo Técnico MECIP

Nilda Céspedes
Rosalva Ibarra
Marta Dávalos

Editado y Publicado en junio de 2018
Asunción- Paraguay

Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo
Teléfono: (0595-21) 450-422 R.A.
Fax: 0595-21) 496-510

Contenido

Presentación 6
Título I: Orientación Estratégica de la Institución 6
Identificación y naturaleza 6
Compromiso con los objetivos misionales de la institución 6
Valores éticos institucionales 6
Artículo 3: Los Valores Éticos que la STP ha definido son los siguientes: 6
Principios éticos de la institución 7
Grupos de interés de la Institución 7
Título II: Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la STP 7
1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA STP 7
Sujetos del Código de Buen Gobierno 7
Compromiso con los fines del Estado 7
Compromiso con la gestión 7
Responsabilidad con el acto de delegación 8
2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO 8
Política frente al control externo de la Institución 8
3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA 8
Práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública. ... 8
Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas 8
Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor 8
4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 8
Políticas de protección y desarrollo del talento humano 8
5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN 8
Política de comunicación pública 8
Política de comunicación institucional 9
Compromiso con el gobierno abierto 9
Compromiso de confidencialidad 9
Compromiso con el gobierno en línea 9
6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD 9
Compromiso con la calidad 9
7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 9
Compromiso con la comunidad 9
Compromiso de Rendición de Cuentas 10
Atención de quejas y reclamos 10
8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE 10
Responsabilidad con el Medio Ambiente. 10
9. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS 10
Compromiso frente a los Conflictos de Intereses 10
Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses 10
Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses 10
Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses 10
10. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 11
Compromiso con la transparencia en la contratación pública 11
11. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 11
Compromiso frente al control interno 11

12. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 11
Administración de riesgos 11
Título III: Administración dl Código de Buen Gobierno 11
Comité de Ética y Buen Gobierno 11
Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones 11
Funciones y Atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno 11
Administración y Resolución de Controversias 12
Indicadores de Buen Gobierno 12
Vigencia del Código de Buen Gobierno 12
Divulgación del Código de Buen Gobierno 12
Reforma del Código de Buen Gobierno 12
Glosario de Términos 13

Presentación

El presente Código de Buen Gobierno de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social define las políticas para la administración de la Institución. Contiene las directrices para orientar la gestión institucional hacía el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales. garantizado la coherencia entre las prácticas y los propósitos de la Institución.

El Código de Buen Gobierno de la STP facilitará la aplicación del concepto de gobierno corporativo y, consecuentemente, el logro de los fines que le fueron encomendados en la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes, como Institución del Estado.

Título I: Orientación Estratégica de la Institución

Identificación y naturaleza

Artículo 1: La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) fue creada por Decreto-Ley N° 312 del 6 de marzo de 1962, aprobado por Ley N° 841 del 14 de setiembre de 1962, en la que se establecen las funciones que debe desarrollar.
El Decreto N° 4.070 de 10 de noviembre de 2004, establece en el Artículo N° 2 que la STP es el órgano rector de los sistemas nacionales de planificación; seguimiento y evaluación de la gestión pública; inversión pública y financiamiento externo, así como de la estadística nacional e información socioeconómica, y la especialización de los recursos humanos.

El Decreto N° 291/2013 declara como prioridad nacional de Gobierno la meta "REDUCCIÓN DE LA POBREZA" y se encarga a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) la elaboración e implementación del "PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA".
El Decreto N° 751/2013 por el cual se reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, en su ***Art. 10 dispone que*** "*La Coordinación del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social estará a cargo del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social*".
Ley N° 5.102/13 "De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado".
Ley N° 4.758 / 2012 – Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.
El Decreto N° 2.128/2014, "Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto N° 4.070 del 10 de noviembre de 2004, "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República".
Decreto N° 1.350/14 "Por el cual se reglamenta la Ley 5.102/13".
Decreto N° 10.504/2013 – Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 4758/2012.
Decreto N° 10.560/2013 – Por el cual se integra el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).
Decreto N° 4.137 "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO PÚBLICO- PRIVADO PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.
Decreto N° 6495: POR EL CUAL SE COMPLEMENTA Y AJUSTA EL MARCO REGULATORIO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)
Decreto 8312/12 – Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Secretarí-a Técnica de Planificación.
Decreto 3944/15 – Modifica y amplía el Decreto 8312/2012, y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema Nacional de Inversión Pública.
Decreto N° 6159/2016 crea la Comisión Interinstitucional para la Gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Artículo 2: La Máxima Autoridad y el Equipo Directivo de la STP se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la Ley le han conferido.

Valores éticos institucionales

Artículo 3: Los Valores Éticos que la STP ha definido son los siguientes:

- Compromiso con lo Público,

- Gestión por Resultados.
- Trabajo en Redes.
- Mejora Continua.
- Innovación y Creatividad.
- Integridad y
- Respeto.

Principios éticos de la institución

Artículo 4: Los principios éticos de la STP son:

- Honradez.
- Legalidad.
- Buena fe.
- Responsabilidad.
- Dignidad y decoro.
- Primacía del interés general sobre el particular.
- Eficiencia.
- Eficacia y
- Transparencia.

Grupos de interés de la Institución

Artículo 5: La STP reconoce como grupo de interés a la ciudadanía en general, la Máxima Autoridad Gubernamental, los Organismos y Entidades del Estado, los funcionarios públicos, el sector privado y la sociedad civil, los organismos de cooperación internacional y los medios de comunicación.

Título II: Políticas de Buen Gobierno para la Administración se la STP

1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA STP

Sujetos del Código de Buen Gobierno

Artículo 6: Se consideran sujetos del Código de Buen Gobierno la Máxima Autoridad Institucional y los Directivos de la Institución, así como los responsables de unidades de todos los niveles que conforman la organización, en cuanto a la aplicación de las políticas definidas en el presente Código.

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 7: La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas para cumplir con los fines misionales:

- Coordinar el diseño e implementación del Plan Nacional de Desarrollo.
- Fomentar el diseño e implementación de políticas públicas innovadoras y sustentables.
- Contribuir a la reducción de los niveles de pobreza y mejorar los índices de desarrollo social.
- Fomentar el desarrollo de la Alianza Público Privada y de la inversión.
- Coordinar la Cooperación Internacional y la inserción de Paraguay en el mundo.

Se comprometen, además, a:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente el plan estratégico.

La STP promoverá la coordinación y articulación efectiva con las instituciones del Estado para que las prioridades y metas del Plan Nacional de Desarrollo se cumplan. Velará porque las prioridades sectoriales del PND cuenten con planes como herramientas de gestión y mecanismos de seguimiento evaluación de resultados, y de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Compromiso con la gestión

Artículo 8: La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la

Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 9: La Máxima Autoridad de la STP o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Función Pública, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al control externo de la Institución

Artículo 10: Los órganos de control externo y vigilancia de la STP son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11: La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública.

Artículo 12: La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Así mismo, la STP se compromete a impulsar, implementar e instalar la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus funcionarios, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 13: La STP, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 14. La STP velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. La institución se compromete a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de software y/o productos que no estén debidamente licenciados.

4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Políticas de protección y desarrollo del talento humano

Artículo 15 La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo se comprometen con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión, que deben incorporan los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión de talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Política de comunicación pública

Artículo 16: La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo se comprometen a conferir a la comunicación y la información un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Así mismo, se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que faciliten que la información institucional llegue de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo medidas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Política de Comunicación Institucional

Artículo 17: La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la STP, para lo cual se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones compartidas.

Compromiso con el Gobierno Abierto

Artículo 18: La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la STP pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 19: La STP se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información que es reserva de la institución, o que tiene restricciones para su entrega, la publiquen o den a conocer a terceros. En caso que los funcionarios incumplan el compromiso de confidencialidad, serán sancionados según las normativas vigentes.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 20. La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo se comprometen a impulsar la aplicación efectiva del gobierno en línea, implantando acciones para mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos de cargos, plan estratégico y sus avances en el cumplimiento de metas y objetivos, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios prestados y mecanismos de acceso, información sobre el funcionamiento general de la institución.

6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 21: La STP se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para todos sus grupos de interés, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional a través de la siguiente política de calidad:
Coordinamos e impulsamos el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso de desarrollo nacional con responsabilidad y transparencia; aplicando las regulaciones legales vigentes y mejorando continuamente la calidad de nuestros servicios. Para ello:

- *Provisionamos información en tiempo y con exactitud.*
- *Contamos con funcionarios idóneos, con experiencia y con capacitación constante.*
- *Disponemos de recursos tecnológicos, infraestructura e insumos adecuados, que permiten cumplir los procesos en forma eficiente y eficaz.*

7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Compromiso con la Comunidad

Artículo 22: La STP administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, diseñando, coordinando y evaluando políticas públicas para el desarrollo nacional con la participación de sus grupos de interés.

La STP declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza y a la participación ciudadana.

Compromiso de Rendición de Cuentas

Artículo 23: La STP se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico y en el presupuesto de la institución. Se realizarán audiencias públicas con el fin de llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a poner en el portal institucional la información necesaria con quince días de anticipación, para que esté al alcance de los interesados.

Atención de quejas y reclamos

Artículo 24: La STP atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la Ley.

8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

Artículo 25: La STP se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia. También establecerá lineamientos en materia de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios, uso de tecnologías limpias, manejo de residuo, uso racional de energía, etc.

9. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 26: La STP se compromete aplicar medidas en forma permanente para prevenir conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 27: La STP rechaza, condena y prohíbe que la Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 28: Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la STP son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 29: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la STP se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

10. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 30: La STP dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contrataciones públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

11. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 31: La STP se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar del Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

12. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 32: La STP se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

Título III: Administración del Código de Buen Gobierno

Comité de Ética y Buen Gobierno

Artículo 33: En la STP se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, integrado por miembros de la institución, cuyos objetivos son: promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad y monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Ética y en el de Buen Gobierno.

Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 34: Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: Tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno y al Código de Ética.

La Máxima Autoridad de la STP y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno

Artículo 35: El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a) Asegurarse de la difusión de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en los mismos a los funcionarios y grupos de interés de la institución.
b) Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.
c) Vigilar el comportamiento de los que conforman la institución para asegurar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.
d) Informar, por lo menos cada seis meses, al equipo directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados.
e) Administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas.
f) Resolver controversias sobre interpretación de los artículos del Código de Ética y de Buen Gobierno.

Administración y Resolución de Controversias

Artículo 36: Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo.
El Comité de Ética y de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 37: La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

a) **Índice de Gestión Ética,** para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuestas de percepción cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y compromisos éticos de la institución.
b) **Índice de Comunicación,** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 38: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la STP.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 39: El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 40: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución, quien informará a los grupos de interés de la misma los cambios introducidos a través de los canales de comunicación adecuados y eficientes.

Glosario de Términos

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan, dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda y los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario púbico debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética y Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el órgano facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual un funcionario público en razón de su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gerente o administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimización que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de su eficiencia y de su eficacia como su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos; y la integridad en el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y la comunicación para hacer visible la forma como se administra.

Gobierno Abierto: conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía. Un gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

Gobierno Corporativo: manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de Interés: Partes interesadas, persona, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la institución de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: se refieren a las normas o ideas fundamentales que actúan sobre los criterios de conducta de las personas con respecto a la forma de relacionarse con los demás y son de carácter universal.

Rendición de Cuentas: Deber de todo funcionario público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo, rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Forma de Ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

CÓDIGO DE ÉTICA

SECRETARIA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Versión2

Junio 2018

Contenido

INTRODUCCIÓN.....3
MISIÓN DE LA STP.....4
VISIÓN DE LA STP.....4
ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....4
VALORES ÉTICOS.....4
PRINCIPIOS ÉTICOS.....5
DIRECTRICES ÉTICAS.....5
COMPROMISO ÉTICO DEL FUNCIONARIO DE LA STP.....7

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética, como instrumento que contiene un conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación en el ámbito de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión basado en principios, valores y directrices éticas, que deben regir y orientar la conducta de las autoridades designadas y de los servidores públicos en el ejercicio de su función administrativa.

El Código de Ética de la STP plantea declaraciones explícitas consensuadas por la Máxima Autoridad Institucional y los funcionarios vinculados laboralmente al servicio de la misma, quienes a través de la observancia de las directrices, principios y valores compartidos buscan consolidar el sentido de pertenencia, por medio de la aplicación de normas de conducta que tienen carácter enunciativo. Sin embargo, los deberes, obligaciones y limitaciones aludidos no los eximirán del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, decretos u otros instrumentos normativos.

El Código de Ética de la STP, versión 2, como guía para gestionar la ética en el día a día de la entidad, adopta los principios, los valores y las directrices éticas inspirado en el Manual de Ética Pública, en las definiciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, en el Decreto N° 10143/2012, que aprueba el CODIGO DE ETICA DEL PODER EJECUTIVO y en la Resolución N° 57/2014 que aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución, permitiendo un nuevo marco para la toma de decisiones y actuaciones en un clima de reglas de juego claras y sencillas, de manera que la gestión institucional genere credibilidad y confianza de los grupos de interés.

MISIÓN DE LA STP

Impulsar y coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional.

VISIÓN DE LA STP

Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación, y coordinación del desarrollo nacional.

ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los funcionarios de la STP aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones los preceptos establecidos en este Código, asumiendo el compromiso de cumplir los valores, principios y directrices éticas que se detallan a continuación.

VALORES ÉTICOS

Nuestros valores éticos recogen las creencias que guían nuestros comportamientos y la manera de actuar que nos identifica. Se constituyen en pautas de conducta individual y colectiva, y en orientaciones para la construcción de políticas públicas concordantes con la misión de la entidad. La STP ha definido los siguientes valores éticos:

- **Compromiso con lo Público:** Establecemos nuestro compromiso de ejercer un liderazgo positivo e innovador en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional, generando nuestros productos con eficiencia, probidad y responsabilidad social y ambiental, utilizando los bienes y recursos exclusivamente para generar valor público que satisfagan el interés general y las necesidades colectivas.

- **Gestión por Resultados:** procuramos un diseño institucional ordenado, reglamentado y gestionado por objetivos, con una correcta implantación de la carrera administrativa, donde el mérito sea el criterio para el ascenso y un conjunto de medidas destinadas a garantizar que el trabajo se realice de forma adecuada y efectiva, para construir confianza de la población en nuestra institución, reconciliando las aspiraciones de la sociedad con una gestión transparente e idónea para coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional.

- **Trabajo en Redes:** Tenemos predisposición para la colaboración, servicio y respeto a la diversidad, valorando y promoviendo la participación de las diferentes organizaciones, trabajando en forma conjunta con los distintos grupos de interés a fin de dar respuesta a los requerimientos de nuestros usuarios con celeridad y amabilidad.

- **Mejora Continua:** Promovemos el pensamiento crítico y la autoevaluación analizando los contextos de la institución y del entorno; utilizamos las observaciones y recomendaciones para corregir las deficiencias detectadas y aplicamos acciones de mejora en cuanto a capacidades del personal y gestión de los recursos, relaciones con el público, entre los miembros de la Institución y con la sociedad, favoreciendo la excelencia en el servicio y la creación de valor para la ciudadanía.

- **Innovación y Creatividad**: Trabajamos para el desarrollo nacional e institucional, creando nuevas y mejores formas de hacer las cosas, manteniendo una actitud de flexibilidad hacia el cambio que a su vez permita la búsqueda de soluciones y alternativas que conllevan al fortalecimiento de capacidades y al aprendizaje continuo.

- **Integridad:** Cumplimos con las disposiciones legales establecidas en el sistema administrativo del Estado, manifestamos nuestro compromiso de no realizar prácticas deshonestas en el desarrollo de las relaciones con los grupos de interés afectados por nuestra actividad, relacionándonos con los mismos de forma lícita, ética y respetuosa.

- **Respeto:** Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y aceptamos las distintas formas de ser del otro. Promovemos el ejercicio de los derechos de las personas en igualdad de condiciones, la equidad de género y la inclusión social en la diversidad teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos. Actuamos en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto

y sostenibilidad del ambiente, adoptando hábitos y conductas coherentes con las buenas prácticas ambientales.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos, como postulados de observancia obligatoria, no susceptibles de transgresión o negociación, han de presidir las actividades desarrolladas en la STP, en forma individual y colectiva, posibilitando la generación de resultados positivos en la gestión institucional.

Los Principios Éticos, coherentes con los valores y directrices éticas y en armonía con el Código de Ética del Poder Ejecutivo (Decreto N° 10143/2012) y con las declaraciones del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

- **Honradez**, fundado en el respeto a nosotros mismos y a los demás, obramos con rectitud e integridad, generando confianza y credibilidad. Utilizamos los bienes y recursos estatales para el desempeño exclusivo de la función pública, incluyendo el tiempo laboral, cuidando y protegiéndolos para que estén permanentemente destinados a satisfacer las necesidades colectivas.

- **Legalidad,** fundamentamos todos nuestros actos en la normativa legal vigente. El ordenamiento jurídico conformado por la Constitución Nacional, las leyes de creación de la Entidad, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares y demás reglamentos y normas señalan el marco para nuestra actuación; nos abstenemos de realizar acciones que desencadenen en conductas o comportamientos reprochables y lesionen los intereses de la Institución.

- **Buena fe,** ejercemos nuestras facultades y competencias motivados solamente por los valores y el deseo del bien común, desechando cualquier influjo de intenciones subalternas.

- **Responsabilidad**, asumimos las consecuencias de nuestras decisiones, actuaciones, errores u omisiones, las evaluamos y tomamos las medidas correctivas pertinentes. Reconocemos la obligación de cumplir nuestra misión y visión institucional, realizando los esfuerzos para alcanzar los objetivos que la institución impulsa.

- **Dignidad y decoro**, asumimos el compromiso, en forma individual y colectiva, de observar una conducta apropiada frente al público, en el servicio y fuera de él, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza de la ciudadanía en la institución y en sus funcionarios.

- **Primacía del interés general sobre el particular**, en el ejercicio de nuestros cargos ejercemos nuestras funciones privilegiando los intereses de la comunidad y no los intereses propios o de terceros en detrimento de la sociedad.

- **Eficiencia**, impulsamos la construcción de una visión compartida entre los funcionarios de la Institución, potenciamos las habilidades técnicas y humanas en la realización de las labores propias, desarrollamos un estilo comunicativo centrado en el diálogo y apertura de opiniones y expectativas, propiciamos el trabajo en equipo y la optimización de los recursos disponibles.

- **Eficacia**, implementamos el control interno, realizando una vigilancia en tiempo real sobre nuestra gestión, para mejorar los procesos y actividades que permiten alcanzar los resultados previstos en la planificación.

- **Transparencia**, damos a conocer los resultados de nuestra gestión institucional en forma veraz y oportuna, suministramos información y rendimos cuentas a la ciudadanía, reconociendo su derecho de mantenerse informada.

DIRECTRICES ÉTICAS

Nuestras Directrices Éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse, tanto la STP como los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, a fin de poner en práctica, tanto los valores y principios éticos adoptados, como los compromisos asumidos.

- **Con la Ciudadanía:** Nos hacemos responsables del diseño, coordinación y evaluación del desarrollo económico y social del país. Damos a conocer los resultados de nuestra gestión a través del

suministro de información y rendición de cuentas a la ciudadanía. Damos a conocer además, los resultados de la gestión pública, mediante la aplicación del Sistema de Monitoreo y la Evaluación de la Gestión Pública, como mecanismo de retroalimentación de los procesos de planificación.

- **Con los Funcionarios de la Institución:** Promovemos la construcción de una visión compartida con nuestros funcionarios a través de acciones de formación y comunicación; desarrollamos un estilo comunicativo centrado en el diálogo y apertura de opiniones y expectativas para propiciar el trabajo en equipo y su desarrollo integral; ejecutamos los procesos de gestión del talento humano, garantizando a cada funcionario su derecho a participar en igualdad de condiciones y oportunidades; alentamos el bienestar general de nuestros funcionarios e impulsamos el apoyo mutuo.

- **Con los Medios de Comunicación**: Difundimos a través de los medios masivos de comunicación: prensa, redes sociales, página web, etc., la información de los resultados de las gestiones institucionales, en forma veraz, completa y en igualdad de condiciones.

- **Con otras Instituciones Públicas**: Impulsamos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.

- **Con los Contratistas y Proveedores**: Cumplimos con las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones públicas, dando a conocer las convocatorias para que los interesados puedan participar en igualdad de condiciones; tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; y realizamos el seguimiento y monitoreo al cumplimiento contractual a fin de garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras y servicios acordados.

- **Con los Organismos Internacionales**: Propiciamos la cooperación con los Organismos Internacionales, tanto para nuestra Institución como para otras entidades del Estado, y velamos por el cumplimiento a cabalidad de los compromisos asumidos con los mismos, garantizando la utilización de los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos concertados, mediante la entrega de información clara y veraz para la evaluación de los mismos y el logro de los resultados esperados.

- **Con los Órganos de Control**: Suministramos a los órganos de control, toda información requerida en forma clara, oportuna y veraz sobre nuestras gestiones, asumimos las consecuencias de nuestras acciones y omisiones, y utilizamos las observaciones y recomendaciones con el propósito de corregir las deficiencias detectadas y aplicar acciones de mejoramiento continuo.

- **Con el Medio Ambiente**: Reconocemos la importancia de la sostenibilidad medioambiental, y promovemos en la Institución la observancia y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, así como prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección, respeto y compromiso con medio ambiente.

- **Con otros grupos de interés**: Valoramos y promovemos la participación de los diferentes organizaciones de la sociedad civil como grupos de interés para la gestión de las políticas públicas.